

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.
Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).


FRANCIS FLOREZ CHACÓN
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

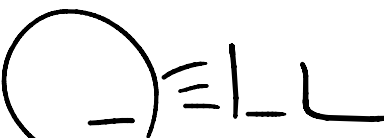
Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

AUTO: 0087-I

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede téngase para todos los efectos procesales como apoderado del demandante a la doctora LAURA MANUELA GUEVARA MUÑOZ identificada con C.C N°1.007.358.245 Código Estudiantil C.U. N°2180652. Miembro Activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas.

Se le reconoce Personería Jurídica a la doctora LAURA MANUELA GUEVARA MUÑOZ, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 20 DE ENERO DE 2022

LA SECRETARIA


FRANCIS FLOREZ CHACON